

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO AGRARIO (No. 2010-00262-00)
ACCIÓN:	REIVINDICATORIA
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y MINERA DEL NORTE S. A. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADOS:	CARLOS JULIO CORREDOR PALOMARES

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante en el que solicita se ordene la entrega del inmueble objeto del proceso y se permita que los accionantes realicen el pago de la suma de dinero objeto de condena, previa compensación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Transcurrido el lapso concedido en el ordinal segundo de la sentencia de primera instancia, se emitirá el pronunciamiento que corresponda respecto de las peticiones elevadas por el apoderado judicial de la entidad demandante.

Segundo: Hacer saber al vocero judicial de los accionantes que no corresponde al juzgado permitir o autorizar el pago de las sumas de dinero objeto de la condena impuesta en la sentencia, pues para tal efecto, la ley confiere la facultad de realizar tal pago a través de depósito judicial a órdenes del juzgado respectivo.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

JUNTA CIVIL DEL

1900 (Continuación) / Continuación de la

1. Jefe de la Junta	2. Jefe de la Junta
3. Jefe de la Junta	4. Jefe de la Junta
5. Jefe de la Junta	6. Jefe de la Junta
7. Jefe de la Junta	8. Jefe de la Junta
9. Jefe de la Junta	10. Jefe de la Junta

Se acuerda al despacho el asunto de la...
 por el expediente número del...
 la causa de número...
 fecha en el día de la...
 en el día de la...

En consecuencia se dispone en el...
 la causa de número...

DISPONGO

Primero: Que el...
 de la causa de número...
 de la causa de número...

Segundo: Que el...
 de la causa de número...
 de la causa de número...

En consecuencia

NOTIFICACION

En consecuencia

RECTOR GONZALEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	ORDINARIO - REVINDICATORIO (No. 2010-00262-00)
DEMANDANTE:	COMPANHIA AGRÍCOLA Y MINERA DEL NORTE S. A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO:	CARLOS JULIO CORREDOR

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil - Familia, surtido el trámite de la apelación de la sentencia.

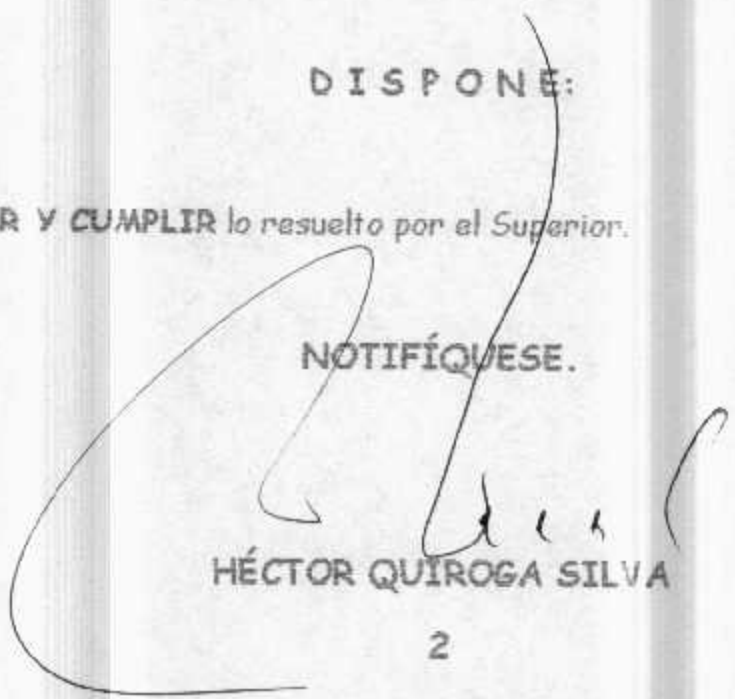
Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

